

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 156.)

MINISTERIO DE HACIENDA

LEYES

D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Para los efectos de pensión a que se refiere la ley de 29 de junio de 1918, se considerarán como fallecidos en acción de guerra o de resultados de heridas recibidas en ella, las clases e individuos de la Guardia civil que fallezcan violentamente en actos del servicio de armas o por heridas recibidas durante él, y, en su consecuencia, dejarán a sus familias, en concepto de pensión, el sueldo entero que percibiesen al ocurrir el hecho.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a veinte de mayo de 1920.—YO EL REY.—El Ministro de Hacienda, Lorenzo Domínguez Pascual.

D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Adquirirán derecho a pensión las viudas y huérfanos, los varones hasta la mayoría de edad y las hembras hasta que tomen estado, de los funcionarios de la Policía gubernativa, en sus dos Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, que fallecieron por muerte causada en actos del servicio o con ocasión de éstos, o a consecuencia, comprobada, de heridas recibidas en los mismos actos.

Artículo 2.º El derecho a pensión se adquirirá cualquiera que sea el tiempo de servicios prestados por el causante.

Artículo 3.º La pensión será igual al sueldo íntegro que percibiera el causante.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a veinte de mayo de mil novecientos veinte.—YO EL REY.—El Ministro de Hacienda, Lorenzo Domínguez Pascual.

(De la *Gaceta* núm. 142.)

Gobierno Civil.

Circulares.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Barcina de los Montes para que durante los días del 4 al 18 de junio próximo, pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos en aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico para general conocimiento, y en particular del de los pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 31 de mayo de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Nava de Roa para que durante los días del 3 al 17 del actual pueda emplear sustancias tóxicas en el viñedo contra el insecto denominado «Coquillo».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y en particular del de los pueblos limítrofes en evitación de posibles desgracias.

Burgos 2 de junio de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Marciano Irazu Díaz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en los autos de tercería de mejor derecho, de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 26 de mayo de 1920, el señor D. Jaime del Ojo y Fiestas-Baquedano, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos por D.ª Benita Medrano Arribas, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Madrid, representada por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y defendida por el Abogado D. Manuel Gaitero, con don Vicente Vecino Campo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Isidoro Martínez López y defendido por el Letrado D. Pedro Jesús García de los Ríos, y don Emiliano Munguía Vega, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta ciudad, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho a bienes embargados por el D. Vicente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Vicente Vecino Campo y a D. Emiliano Munguía Vega de la demanda contra ellos formulada de tercería de mejor derecho a bienes embargados por el primero al segundo y que les ha deducido D.ª Benita Medrano Arribas, sin hacer expresa condena de costas, y debo de ordenar y ordeno que la cantidad consignada en la caja general de depósitos como expresan los folios 12 y 13 de autos, se devuelvan al Juzgado municipal de esta ciudad, para su inversión ordenada y pago oportuno a las resultas de la ejecutoria de su procedencia, y, en su caso, de la tercería primordialmente propuesta ante dicho Tribunal municipal por la actual actora; notifíquese esta resolución al demandado rebelde por edictos que se insertarán en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime del Ojo.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Jaime del Ojo y Fiestas-Baquedano, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública en los estrados del Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí, Marciano Irazu.

Corresponde a la letra con su original a que me remito, caso necesario. Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde D. Emiliano Munguía Vega, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, en Burgos a 31 de mayo de 1920.—Marciano Irazu.—V.º B.º—Jaime del Ojo.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró en el mes de febrero último.

Día 6

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 30 de enero próximo pasado.

Idem la distribución de fondos para el presente mes, cuyo total importe asciende a la cantidad de pesetas 114425.

Solicitar de la Delegación de Hacienda la liquidación y devolución de las cantidades satisfechas por el Ayuntamiento por recargos sobre territorial, durante los cinco últimos años, con referencia a las atenciones de Primera enseñanza, por haber quedado sin efecto las retribuciones asignadas a los Maestros como consecuencia del Real decreto de 14 de marzo de 1913.

Aprobar el programa y reglamento para el concurso de ganados y maquinaria agrícola que ha de celebrarse en las próximas ferias de San Pedro y San Pablo, y se solicite del Ministerio de Fomento la subvención de 6000 pesetas, dedicadas exclusivamente a la concesión de premios en metálico, acogiéndose a lo que determina la Real orden de 19 de diciembre de 1914.

Conceder a D. Natalio Sáez el puesto número 2 del Mercado Cubierto para la venta de carnes, con sujeción a las condiciones que se le señalan.

Conceder en el Cementerio municipal de San José las siguientes propiedades:

A D. José Santamaría Arijita el nicho de 1.ª clase número 19, sección 1.ª, fila 4.ª de la galería de Nuestra Señora de los Angeles, previo el pago de 390 pesetas.

A D. Doroteo Oteo, en nombre de D.ª Carmen Pelegrin, la sepultura de 3.ª clase, número 47, zona 2.ª del patio de Santa Teresa, mediante la cantidad de 100 pesetas.

Ambos señores adquirentes quedan obligados a sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Aprobar varias cuentas que en junto ascienden a la cantidad de 1572'22 pesetas.

Día 13.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 6 del actual.

Conceder a D. José Ocejo y Ocejo la propiedad de la sepultura de 2.ª clase, señalada con el número 67 de la 2.ª zona del patio de San Amando, previo el pago de 200 pesetas y con la obligación de sujetar-

se a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Autorizar a D. Florencio Martínez para cerrar con tapia de piedra su finca lindante con la carretera de Madrid a Francia en el kilómetro 239, eximiéndole del impuesto municipal por hallarse comprendida dentro de los acuerdos de 26 de febrero de 1912 y 1.º de mayo de 1914 y cuya exención perdurará mientras se dedique al fin industrial de fábrica de aserrar maderas.

Conceder permiso a D. Martín del Barrio para rasgar la ventana de su casa número 5 del Corral de las Tachonas y colocar un portón.

Facultar a D. Dionisio Domingo para ejecutar obras de reforma en la casa número 34 de la calle de Santa Agueda, previo el pago del arbitrio correspondiente.

Acceder a lo solicitado por D. Manuel Munguía y permitirle colocar en los huecos de la fachada de la planta baja de la casa número 9 de la calle de Lain-Calvo, unas vitrinas para la exposición de géneros.

Dar permiso a la Constructora Bilbaina para colocar una planchada en el paseo de los Pisonos, a fin de elevar con mayor facilidad los materiales desde la carretera a las obras que se construyen.

Conceder permiso a D. Pablo Mallet para reformar la casa número 10 de la calle del Emperador, siempre que se sujete a las condiciones que se le señalan.

Acordar se arregle el camino próximo a la fábrica de harinas del Morco, propiedad de los Sres. Serrano y Compañía, teniendo presente al verificarla la parte de reparación que corresponde efectuar a los solicitantes.

Acceder a lo solicitado por la Sociedad Amigos del Arbol y cederles a precario y por un plazo de cinco años el cerro denominado vulgarmente Montón de trigo para repoblarlo de árboles y que la plantación se lleve a efecto en la forma que previene el artículo 661 de las Ordenanzas municipales, haciendo presente que la concesión se hace al Sr. Presidente de aquella Sociedad y una vez que el Ayuntamiento adquiriera los terrenos, adquirirá la propiedad de los árboles plantados y de cuanto exista en ellos.

Conceder licencia al capitular señor Villanueva, con el voto en contra del Sr. Cecilia, que manifiesta se opone a la concesión para expresar el sentimiento que le produce la ausencia de un compañero que termina su mandato dentro del plazo que la licencia comprende.

Aprobar varias cuentas cuyo total asciende a la cantidad de pesetas 10310'14.

Autorizar a la Alcaldía para que determine la cantidad con que ha de contribuir a la concesión de un premio para el concurso de ganados que ha de celebrarse en Salas de los

Infantes y designe un delegado que represente a la Corporación.

Día 20.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación y en segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 13 de los corrientes.

Acordar sea admitido a concurso para la provisión de la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, el Sr. D. Román Aguilar, por los votos de los señores Palacio, Sáiz Peña, Fuente, Santamaría, Gil Baños, Domingo, Arconada, Carcedo, Avila, Cecilia y Sr. Presidente, total 11, contra tres de los Sres. Echevarrieta, Terradillos y Pavón.

Dejar para la sesión próxima el nombramiento de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, por haber resultado empate entre los señores Aguilar y Martínez Martín, por no haberse acordado la urgencia del asunto.

Conceder en el Cementerio municipal de San José las siguientes propiedades:

A D. Roque Gutiérrez Sáiz, la sepultura de segunda clase, núm. 66, zona 2.ª del patio de San Amando, en la cantidad de 200 pesetas.

A D.ª Sabina Tapia, la de primera clase, con bocas y tapas de sillería, número 13, zona 2.ª del patio de San Nicolás, en 375 pesetas y con la obligación de sujetarse ambos adquirentes a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Dejar sobre la mesa, a petición del Capitular Sr. Avila, el dictamen de la Comisión de Gobierno, sobre nombramiento de Guardias municipales.

Desestimar la instancia de D. Antonio Cifrián, que solicita una subvención de 200 pesetas para la becerrada que dió el verano próximo pasado.

Conceder los siguientes permisos para la ejecución de obras:

A D. Gerardo Ayuso, para construir un cobertizo en el solar de su propiedad números 9, 11 y 13 de la calle de Santa Dorotea, en las condiciones que el Sr. Arquitecto señala.

A D. Antonio Díaz, para colocar un mirador en la fachada de su casa de la calle de Madrid.

A D. Florentia Alvarez, para construir un garage y un piso habitación en el solar de su propiedad, situado en la calle de Valladolid.

Al Sr. Jefe de la sección de Telégrafos de esta ciudad, para colocar tres postes en la línea de acacias en la acera frente a la Capitania general, de la calle del General Sanz Pastor, siempre que se cumplan cuantas disposiciones de las Ordenanzas y Reglamentos sean aplicables al caso y sin perjuicio de tercero.

Aprobar varias cuentas que en

junto ascienden a la cantidad de pesetas 17.581'01.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Gobierno la moción del Capitular Sr. Cecilia, solicitando se designe nuevamente la Comisión de visita de personajes.

Autorizar a la Alcaldía para que asigne una cantidad para los individuos de la Brigada Sanitaria por los trabajos extraordinarios llevados a cabo por ellos.

Día 27.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento previa segunda convocatoria, en la que se indican los documentos de que ha de darse cuenta, se adoptaron los siguientes acuerdos,

Aprobar el acta de la celebrada el día 20 de los corrientes.

Nombrar a D. Eugenio Martínez Martín, Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria.

Acordar conceder premios a los tablajeros que mejores reses sacrificuen el día de Viernes Santo, consistentes en la exención del pago de los derechos de arbitrio y escarpia sobre el consumo de la carne.

Que vuelva al seno de la Comisión de Arbitrios, a petición del Sr. Presidente de la misma, el dictamen presentado la plantilla del personal con relación a la jornada de ocho horas.

Conceder a la Sociedad Patria Chica, organizadora de los festejos de verano, la suma de 14.000 pesetas, además de facilitar la música para amenizar los números del programa y encomendar a la citada sociedad la celebración de los festejos de ferias y verano; que en el caso de que dicha sociedad acepte, deberá someter a conocimiento de la Comisión de Gobierno el programa de festejos, el que no podrá ser llevado a la práctica sin este requisito; y que se concierte el pago de arbitrios para los festejos que se celebren en la suma de 6.000 pesetas, que pagarán efectivas en la oficina recaudatoria.

Conceder en el Cementerio municipal de San José, las siguientes propiedades:

A D. Teófilo Arnáiz González el nicho de 1.ª clase núm. 54 de la Galería de la Purísima Concepción en 430 pesetas; y

A D.ª Saturnina Santamaría la sepultura de 4.ª clase, núm. 106, zona 2.ª, patio del Santo Cristo de Burgos, en 75 pesetas, quedando ambos adquirentes sujetos a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Nombrar a D. Daniel Moreno Barrio y D. Ruperto Martín Sanz, vigilantes cesantes de Consumos, para las dos vacantes que existen de Guardias municipales, y que en lo sucesivo las vacantes que ocurran sean provistas con arreglo al reglamento del Cuerpo de la Guardia municipal.

Acordar vuelva nuevamente al seno de la Comisión el proyecto de presupuesto para el próximo ejerci-

cantidad de
ración y pasar
sión de Gobier-
titular Sr. Ceci-
lesigne nueva-
e visita de per-
aldia para que
para los indivi-
sanitaria por los
rios llevados a
Ayuntamiento
vocatoria, en la
documentos de
ta, se adoptaron
los,
e la celebrada el
tes.
genio Martinez
municipal de Hi-
uaria.
premios a los
res reses sacrifi-
es Santo, consi-
ón del pago de
itrio y escarpia
la carne.
o de la Comisión
ión del Sr. Pre-
el dictamen pre-
del personal con
a de ocho horas.
Sociedad Patria
de los festejos
de 14.000 pesetas,
la música para
os del programa
citada sociedad
os festejos de fe-
en el caso de que
te, deberá some-
de la Comisión
grama de festejos,
llevado a la prác-
tito; y que se con-
arbitrios para los
ebren en la suma
que pagarán efec-
recaudatoria.
Cementerio muni-
é, las siguientes
rnáiz Gonzalez el
n.º 54 de la Ga-
na Concepción en
a Santamaria la
ase, n.º 106, zona
Cristo de Burgos,
edando ambos ad-
a todas y cada una
reglamentarias.
Daniel Moreno Ba-
Martin Sanz, vige-
Consumos, para
que existen de
ales, y que en lo
antes que ocurran
n arreglo al regla-
de la Guardia mu-
a nuevamente al
sión el proyecto de
el próximo ejerci-

cio, para estudiar algunos particula-
res de importancia y estimar se dis-
cuta en sesión extraordinaria que se
convocará a ese efecto.
Aprobar varias cuentas por gastos
de las diversas Comisiones las que
en junto ascienden a la cantidad de
pesetas 5743'33.

Designar al capitular Sr. Pavón
para que concorra en representación
del Ayuntamiento al Concurso de
Ganados que se celebrará en Salas
de los Infantes, y facultarle para
aplicar la cantidad de 200 pesetas
para premios.

Autorizar a la Alcaldía para que
comunique la satisfacción con que
ha visto la Corporación el nombra-
miento de hijo adoptivo que el
Ayuntamiento de Pamplona hizo a
favor del ilustrado Catedrático, don
Pablo Tornadijo, hijo de Burgos y
se felicite al interesado por esta dis-
tinción.—D. Dancausa.

Ayuntamiento del 28 de enero de
1920.—La Corporación aprobó el
precedente extracto.—El Secretario,
D. Dancausa.—V.º B.º.—El Alcalde
accidental, Gonzalo.

Ayuntamiento de Villarcayo.

*Extracto de los acuerdos tomados por
este Ayuntamiento y su Junta mu-
nicipal en las sesiones celebradas
durante el primer trimestre del
año de 1919.*

El día 1.º de enero, en sesión
extraordinaria se acordó la forma-
ción de la lista a que se refiere el
artículo 25 de la ley Electoral para
Senadores y su exposición al público.

El 5 se acordó hacer constar que
hoy, a la hora de las diez, había te-
nido lugar, con las formalidades de
la Ley, el alistamiento de mozos de
esta villa para el reemplazo actual.

El 12 se acordó aprobar el ex-
tracto de los acuerdos tomados en
el cuarto trimestre del año último
de 1918; dejar sobre la mesa para
su examen, la cuenta de las recetas
presentadas por el Farmacéutico ti-
tular de este Ayuntamiento de los
medicamentos suministrados en el
segundo semestre de 1918, a la Be-
neficia municipal y puesto de la
Guardia civil, y que sean cuatro las
secciones en que ha de dividirse esta
villa para constituir en ella la Junta
municipal, designando dos Vocales
para cada una.

El 19 no hubo asunto alguno de
que tratar.
El 26 se acordó declarar definiti-
va, a los efectos de la Ley de
8 de febrero de 1877, la lista de
electores para compromisarios en la
elección de Senadores; aprobar la
cuenta de recetas de que se dió
cuenta en sesión de 12 de este mes,
y que su importe de 132'05 pesetas
sea satisfecho con cargo al capítulo
de imprevistos, y gratificar con diez
pesetas a cada uno de los reclutas
del año último de 1918 por el cupo
de esta villa, que tienen que pre-
sentarse en la Caja de recluta de
Miranda, número 83.

El 2 de febrero se acordó fijar
en 2'25 pesetas como tipo de jornal
regulador del bracero de este tér-
mino municipal, y que se remita
certificación de este acuerdo a la
Comisión mixta de reclutamiento de
Burgos; proceder por sorteo al nom-
bramiento de los individuos que
con el Ayuntamiento han de formar
la Junta municipal en el año de
1919, habiendo recaído dicho nom-
bramiento en D. Remigio Andino
Baranda y en D. Anastasio Gallo
Rámila, para la primera sección; en
D. Isaac Sainz Cañado y D. Tibur-
cio Garcia Rodiño, para la segunda;
en D. Andrés Trápaga Diez y D. Vi-
cente Gómez Alonso, para la tercera,
y en D. Ricardo Calera Ortiz y don
Rafael Ortiz Fernández, para la
cuarta, y asistir en Corporación a
los funerales que en favor de las
almas de los fundadores del Hospi-
tal civil de esta villa, denominado
Laredo, han de celebrarse en la pa-
rroquia de la misma el día 4 del
actual.

El 9 se acordó hacer constar en
acta, que hoy, como segundo domi-
ngo de este mes, había tenido lugar
la rectificación definitiva y cierre
del alistamiento, de los mozos de
este Ayuntamiento, para el reem-
plazo del año actual.

El 16 se acordó hacer constar en
acta, que hoy, como tercer domingo
de este mes, había tenido lugar el
sorteo de los mozos alistados de este
Ayuntamiento para el reemplazo del
corriente año; nombrar a D. Julián
Padrones, de esta vecindad, para
que el día 2 de marzo próximo, talle
a los mozos sorteados; señalar para
la celebración de la fiesta del árbol
en esta villa el día 30 de marzo, y
 encuadernar las *Gacetas de Madrid*,
BOLETINES OFICIALES de esta pro-
vincia, *Consultor de los Ayuntamien-
tos* y «Alcubilla», todo correspon-
diente al año último de 1918.

El 23 se acordó acotar, desde 1.º
de marzo próximo, los pastos de los
Sotos Mayor y Menor de esta villa
y los de los caminos vecinales y ca-
rreras de término, y dar un baile
público de salón el domingo de Car-
naval de este año.

El 2 de marzo se acordó hacer
constar en acta, que hoy como pri-
mer domingo de este mes, había te-
nido lugar la clasificación de solda-
dos del reemplazo actual y las re-
visiones de años anteriores; nombrar
a José Rojo González y a Hilario
Galaz Gallo, como padres de los
mozos José Rojo Brizuela e Hilario
Galaz Serna, del reemplazo del año
actual, para que en concepto de tes-
tigos por parte de este Ayuntamien-
to, declaren en los expedientes que
han de instruirse en el corriente año;
abonar la gratificación al tallador
nombreado y los honorarios al Mé-
dico titular, y conceder al Sr. Te-
niente de Alcalde de este Ayunta-
miento dos meses de licencia para
asuntos de familia.

El 9 se acordó que el Sr. Alcalde

Presidente, y por la limosna de cos-
tumbre, encargue a un orador sagra-
do la predicación de los sermones de
Semana Santa y Pascua de Resu-
rrección del año actual.

El 16 se acordó hacer constar en
acta que hoy, como tercer domingo
de este mes, había tenido lugar la
resolución de las incidencias de
quintas del año actual; adquirir una
docena de palmas para solemnizar
la función religiosa del Domingo de
Ramos de este año; y que por la
Alcaldía se facilite al Colegio de
Médicos de esta provincia, relación
de los hechos realizados por los mé-
dicos de esta villa con motivo de la
última epidemia gripal.

El 23 no hubo asuntos de que
tratar.

El 30 se acordó el pago a los em-
pleados de este Ayuntamiento de
los haberes correspondientes a los
meses de enero, febrero y marzo y
el material de oficina; nombrar a los
efectos del artículo 128 de la vigen-
te ley de Reclutamiento, como co-
misionado de este Ayuntamiento
ante la Comisión Mixta de Burgos
en el juicio de exenciones del año
actual, al Concejal D. Enrique Bie-
nes Merchán, resolviendo que no es
preciso que el Síndico acompañe a los
mozos ni hacer nombramiento de
delegado, y asignar a indicado co-
misionado la cantidad de 75 pesetas
en concepto de indemnización de los
perjuicios que tal comisión le origi-
ne.

Villarcayo 4 de abril de 1919.—
El Secretario, Alvaro Peña.

El anterior extracto ha sido apro-
bado por este Ayuntamiento, en se-
sión ordinaria del día de ayer, y a
los efectos del artículo 109 de la vi-
gente ley Municipal, expido la pre-
sente, visada y sellada por el Sr. Al-
calde, en Villarcayo a 7 de abril de
1919.—Alvaro Peña.—V.º B.º.—El
Alcalde, Juan Cuevas.

Segundo trimestre.

El día 6 de abril se acordó apro-
bar el extracto de los acuerdos to-
mados en los meses de enero, febre-
ro y marzo de este año, y hacer
constar que el día 30 de marzo últi-
mo había tenido lugar en esta villa
la celebración de la Fiesta del Arbol.

El 13 se acordó, en vista de la
instancia dirigida a este Ayunta-
miento por los habitantes de las
casas 4 y 6 de la calle del Horno,
que la Comisión de Policía urba-
na, previa inspección, proponga las
obras necesarias para su reposición;
aprobar la cuenta de 25 pesetas por
el alumbrado eléctrico de la clase
nocturna; la de 14'40 pesetas por 24
plantas de chopo de vivero, y la de
83'55 pesetas por gastos hechos con
motivo de la celebración de la Fies-
ta del Arbol.

El 20 se acordó el pago de 125
pesetas, en concepto de Jimosna,
por los sermones predicados en la
parroquia de esta villa en los días
de Semana Santa y Pascua de Re-
surrección.

El 27 se aprobó y que sea satis-
fecha la cuenta de 23 pesetas por las
palmas acordadas adquirir para la
función religiosa del Domingo de
Ramos.

El día 4 de mayo no hubo asuntos
de que tratar.

El 11 la Corporación quedó ente-
rada de los acuerdos tomados en 5
de este mes por la Comisión mixta
de Reclutamiento de Burgos, en el
juicio de exenciones de este año y
revisiones anteriores, y del voto de
gracias dado por dicha Comisión
mixta. Se acordó el pago de 75 pe-
setas, asignadas al comisionado de
quintas, y los socorros dados a los
mozos que han tenido que presen-
tarse al juicio de exenciones; que
por el Sr. Alcalde Presidente se de-
termine la forma de hacer en el co-
rriente año el aprovechamiento de
las yerbas de los sotos de esta villa;
conceder a D.ª Mercedes Ruiz Capi-
llas la licencia que solicita para re-
vocar las fachadas de su casa núme-
ro 2 de la calle de San Roque, y
hacer en su primer piso, fachada Sur,
una galería; abrir un concurso para
dar en esta localidad dos corridas
de novillos toros de muerte los días
15 y 16 de agosto próximo, por la
subvención de 1200 pesetas y demás
condiciones consignadas en el pliego
de ésta; y conceder al Sr. Alcalde
Presidente la licencia de diez días
que solicita para asuntos de familia.

El 11, en sesión extraordinaria de
quintas, se acordó, en vista de las
diligencias practicadas, instruir el
expediente de ausencia en ignora-
do paradero de Enrique González
Diez, padre del mozo Teófilo Gon-
zález Diez, número 3 del sorteo de
esta villa para el reemplazo del año
actual.

El 18, en sesión extraordinaria de
quintas, se acordó no haber motivo
suficiente para suponer la ausencia
de Enrique González Diez, en las
condiciones que determina la Ley,
que se dé por concluso el expedien-
te y que se remita a la Comisión
mixta de Reclutamiento de Burgos,
a los efectos del acuerdo adoptado
por la misma en 5 de los corrientes.

El 18 se acordó aprobar el pliego
de condiciones para dar en esta villa
dos corridas de novillos-toros de
muerte los días 15 y 16 de agosto
próximo; conceder a D. Miguel Gar-
cía Martínez, en arriendo, por tiem-
po de cinco años, la instalación de
un grifo para agua de servicio parti-
cular con tubería de diez milímetros
en la planta baja de la casa que en
la actualidad habita, sita en la calle
de Nuño Rasura, número 23, y con-
ceder así bien a D.ª Cristeta Brizue-
la López Linares otra instalación
igual a la anterior, para agua de ser-
vicio particular en la planta baja de
la casa de su propiedad, sita en la
Plaza Mayor, número 33.

El 25 no hubo asuntos de que
tratar.

El 1.º de junio se acordó autorizar
el padrón de personas jurídicas su-

jetas al impuesto de cédulas personales de este distrito, y que se remita a la Administración de Contribuciones a los efectos que procedan.

El 8 se acordó conceder a D. Marcos Sainz García del Moral, la autorización que pide para ejecutar una obra con arreglo al diseño o croquis que presenta en el terreno que tiene adquirido en el cementerio municipal de esta villa.

El 15 la Corporación quedó enterada del acuerdo tomado en 5 del actual por la Comisión Mixta de Reclutamiento de Burgos, declarando soldado a Teófilo González Díez, número 3, del sorteo de este año; se acordó asistir en corporación a la misa mayor y procesión del día del Corpus; nombrar como comisión especial de festejos a los Sres. Concejales D. Ildelfonso Sainz García y a D. Ildelfonso Codón Cobo, y al auxiliar de Secretaría Felipe de la Peña Martínez, y otorgar a D. Agustín López Pérez la subvención de 1.200 pesetas para dar en esta villa dos corridas de novillos toros de muerte los días 15 y 16 de agosto próximo.

El 22 no hubo asuntos de que tratar.

El 29 se acordó el pago a los empleados de este Ayuntamiento de sus haberes correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, primer trimestre del año actual de 1919 a 1920 y el material de oficina, y admitir la renuncia, fundada en motivos de salud, presentada por D. Sixto Melo Pisón, del cargo de Director de la banda de música de esta villa.—Alvaro Peña.

El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, y a los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Villarcayo a 7 de julio de 1920. = Alvaro Peña. = V. B. = El Alcalde, Juan Cuevas.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Villaverde Mogina, son D. Agustín Delgado Peñalba y don Lucas García González.

Lo que hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 27 de mayo de 1920.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

El cargo vacante de Juez municipal suplente de Miranda de Ebro, partido judicial de id., ha sido solicitado por D. Félix Martínez Uria.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del

artículo 5.º de la ley Justicia municipal.

Burgos 27 de mayo de 1920.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Villahoz, partido judicial de Lerma, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 31 de mayo de 1920.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte número 290 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «El Monte», de la pertenencia de Villavieja del Pinar y sito en término municipal del mismo pueblo, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesados que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Burgos 29 de mayo de 1920.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Torrecilla del Monte.

El Ayuntamiento y Junta de asociado que tengo el honor de presidir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918; ha designado Vocales natos de las comisiones de evaluación, parte personal y Real del reparto en los señores siguientes:

Parte personal.—D. Román Avila, Cura párroco; D. Cecilio Lara, mayor contribuyente por riqueza rústica;

D. Deogracias Pérez, mayor contribuyente por riqueza urbana, y D. Félix Hernando mayor contribuyente por industrial.

Parte Real.—D. Faustino Lozano, mayor contribuyente por rústica como vecino; D. Juan Sancho Gil, mayor contribuyente por urbana como vecino, D. Martín Arlanzón Lara, mayor contribuyente por riqueza rústica como forastero, y D. Félix Hernando, mayor contribuyente por industrial.

Aprobadas las Ordenanzas que han de servir de base para la formación del reparto, quedan expuestas al público en la Secretaría por un plazo de siete días, durante los cuales pueden presentar las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y terratenientes y forasteros.

Torrecilla del Monte 29 de mayo de 1920.—El Alcalde, Román Martínez.

Alcaldía de Villaquirán de los Infantes.

Celebrado el sorteo de los Vocales que han de constituir la Junta municipal en el corriente año de 1920-21, ha correspondido a los señores siguientes:

Primera categoría.—D. Esteban Yanguas Alonso y D. Eusignio Minguez Gómez.

Segunda categoría.—D. Abilio González González y D. Emiliano Pérez Marcos.

Tercera categoría.—D. Jenaro Alonso Pérez y D. Eulogio Cuesta Pérez.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villaquirán de los Infantes 19 de mayo de 1920. = El Alcalde, Máximo Arroyo.

Administración principal de Correos de Burgos

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo de ida y vuelta entre la estación ferrea de La Vid y la oficina del Ramo de Huerta del Rey en caballo o carruaje, bajo el tipo 2646 pesetas anuales y demás condiciones, del pliego que esta de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo que prescribe el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 23 de junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal, ante el señor

Jefe de la misma, el día 23 del mismo mes a las once horas.

Burgos 27 de mayo de 1920.—El Administrador principal, Tomás Gil.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo entre... y por el precio de... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Capitanía general de la 1.ª Región.

Las clases e individuos del Regimiento Infantería de Wad-Ras, número 50, que pasan a formar parte del Regimiento Infantería de Valladolid, número 74, de reciente creación, en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular de 7 de abril de 1920 (D. O. núm. 79), son las siguientes:

Soldado, Andrés González Velázquez, del reemplazo de 1914, residente en Fuenteliso (Burgos).

Idem, Anastasio García Rioja, del mismo reemplazo, de Roa de Duero (idem).

Idem, Hermenegildo Martín Antolín, del mismo reemplazo, de Barbadillo de Herreros (id).

Idem, Ignacio Conde Cortezón, del reemplazo de 1915, de Saldaña de Burgos (id).

Idem, Vicente Alonso Martín, del mismo reemplazo, de Basconillos del Tozo (id.)

Idem, Víctor Sevilla Manzanedo, del mismo reemplazo, de Orbaneja Riopico (id.)

Idem, Zacarías Pérez Gordo, del mismo reemplazo, de Cerezo de Riotirón (id).

Idem, Esteban Barriomirón García, del reemplazo de 1914, de Burgos.

Madrid 26 de mayo de 1920.—El General Jefe de E. M., Pedro Bazán.

Anuncios particulares

Propietarios de fábricas, molinos y toda clase de saltos de agua

LUZ ELÉCTRICA POR POCO DINERO podéis obtenerla dirigiéndoos a la casa

J. M. VILLANUEVA

Siempre en existencia toda clase de motores y dinamos.

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS.

IMPRESA PROVINCIAL